



BUIN, 08 NOV. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3354 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1245**, de fecha 24 de octubre de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente Microempresa Familiar **Rol 5-1127**, propiedad de **Jocelyn Castro Hormazábal**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Consulta de situación tributaria de terceros de fecha 17.10.2019 del Servicio de Impuestos Internos.
- Acta de inspecciones N° 4081, emitido por el departamento de Rentas de la I. Municipalidad de Buin, con fecha 13.06.2019, donde se informa que la patente no se encuentra en funcionamiento.
- Solicitud de Anulación de Patente rol 5-1127.
- Copia de Recepción de Aviso de Cambio de Giro, con fecha 24.05.2019 del Servicio de Impuestos Internos.
- Certificado de Deuda, de fecha 22.10.2019, generado por la Oficina de Patentes Comerciales.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Microempresa Familiar **Rol 5-1127**; a nombre de **Jocelyn Castro Hormazábal**, teniendo presente que de acuerdo a la documentación adjunta no presenta movimientos ante el Servicios de Impuestos Internos.

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente comercial Rol 5-1127, a contar de julio de 2019.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss. fep.
DISTRIBUCION:
Control.
D.A.F.
Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde